



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
Demandante	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	ALVARO LEON BRICEÑO ANGIE LEON BRICEÑO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00138
Asunto	TERMINA PROCESO PAGO OBLIGACION

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 461 del C.G.P., toda vez que no se ha llegado a la etapa procesal del remate, el apoderado cuenta con facultad para recibir, no se encuentra embargado los remanentes y en el escrito se aluda expresamente al pago total de la obligación y las costas del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-** DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALVARO LEON BRICEÑO y ANGIE LEON BRICEÑO por pago total de la obligación y las costas procesales.
- 2.-** CANCELAR, las medidas cautelares previamente decretadas; sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 001-222899 y 001-22897, ofíciese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur-, para el levantamiento de la medida.
- 3.-** Se dispone el archivo del presente proceso, previas las constancias en el sistema.

AF

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a173cd56aa9ea4a1735d86d0ae19aab5c103ce081e7
c4aa5b1b6e9f12d453d3d**

Documento generado en 01/02/2021 09:03:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>